



Justicia climática y su impacto en el Asia Pacífico

27, diciembre de 2022

Autor

Pablo Morales Estay

Email: pmoralesestay@bcn.cl

Tel.: (56) 22701888

Nº SUP: 137076

Resumen

Durante las últimas décadas, el concepto de justicia climática se posiciona como un enfoque que asegure la representación, inclusión y protección de los derechos de las personas más vulnerables a los efectos del cambio climático. La región del Asia Pacífico, en particular los Estados insulares, es indicada como una de las más vulnerables ante el aumento del nivel del mar y la temperatura de los océanos. Durante la COP27, un importante hito político trajo consigo el reconocimiento de un futuro mecanismo que compense por “daños y pérdidas” a los países vulnerables. Nuestro país, si bien no necesariamente podrá acceder a dicho fondo, busca avanzar en la materia a través de la Ley Marco de Cambio Climático, que incorpora principios de justicia climática y transversalidad.

Introducción

En marco de la VI Conferencia de las Partes (COP6) realizada en el 2000, se llevó a cabo la primera Cumbre de Justicia Climática (Justice Climate Summit) en La Haya. Dicha instancia buscó establecer que el cambio climático era una cuestión de derechos, donde la cooperación y las alianzas eran la respuesta para un desarrollo sostenible.¹

Desde entonces se sentó el precedente de lo que sería un nuevo enfoque en materia de compensación ante las injusticias y una serie de desigualdades asociadas que traía consigo la crisis medioambiental.

La región de Asia Pacífico, al ser un área sumamente diversa y heterogénea, congrega no solo alguna de las principales economías del mundo, sino también los principales contribuidores en la emisión de Gases de Efecto Invernadero (GEI), y al mismo tiempo, algunos de los países más vulnerables y frágiles ante el impacto de esta emergencia.

Tras casi dos décadas de trabajo, los avances han sido intermedios, ello porque si bien existe claridad en que no todos los países han contribuido al cambio climático de la misma manera, los mecanismos para poder compensar por los daños y pérdidas aún no están del todo definidos y la cooperación por parte de los países desarrollados ha ido principalmente de la mano de la mitigación, más que de la adaptación.

¹ Sostenibles, “Cronología de la justicia climática, un proceso en construcción”. En: <https://bit.ly/3VnkmmE>

Justicia climática

El concepto de justicia climática fue introducido en 1999 por el grupo Corporate Watch (activos miembros del movimiento de justicia ambiental), con sede en San Francisco, y proponía abordar las causas del calentamiento global, pedir cuentas a las corporaciones responsables de las emisiones (las empresas petroleras) y plantear la necesidad de la transición energética.²

Dos años más tarde, y como antesala de la denominada Cumbre de la Tierra (United Nations World Summit on Sustainable Development) a desarrollarse en la ciudad de Bali, Indonesia (junio 2002), una coalición internacional de grupos medioambientales (entre ellos Corp Watch) elaboró los denominados Principios de Justicia Climática, en la que a través de 27 puntos establecieron, basados en la realidad científica, el desigual impacto del cambio climático en las personas y sus habitantes.³

Sin embargo, el origen del concepto se remonta a la denominada “justicia ambiental”, nacida en los barrios afroamericanos de Estados Unidos en los años setenta, donde se denunciaba el racismo ambiental, así como también la dimensión social presente en la llamada “ecología de los pobres” asociada a la resistencias territoriales de los países del sur global.⁴

De acuerdo a la UNICEF, justicia climática significa “tener un enfoque centrado en las personas para la acción climática. Esto implica asegurar la representación, inclusión y protección de los derechos de las personas más vulnerables a los efectos del cambio climático. Las soluciones deben promover la equidad, asegurar el acceso a los recursos básicos y garantizar que los jóvenes puedan vivir, aprender, jugar y trabajar en entornos saludables y limpios”.⁵

Es así como alcanzar la justicia climática significa comprender que no todos los países han contribuido al cambio climático de la misma manera. Si bien todos deben hacer su parte para abordar el cambio climático, la carga no debe recaer en quienes han contribuido menos. Se estima que el 10% más rico del mundo es responsable del 50% de las emisiones de GEI (Gases de Efecto Invernadero) y el 50% más pobre solo es responsable del 10% a pesar del aumento de la población y el consumo de energía.⁶

De acuerdo a la Universidad de California, para abordar las injusticias e impactos desproporcionados que provoca la crisis climática -principalmente en las comunidades de bajos ingresos y en los lugares menos responsables del problema medioambiental- las soluciones se pueden organizar en los denominados “seis pilares de la justicia climática”.⁷

1. Transición justa
2. Justicia social, racial y ambiental
3. Acción climática indígena
4. Resiliencia y adaptación de la comunidad
5. Soluciones climáticas naturales
6. Educación climática y compromiso

² CorpWatch, “Greenhouse Gansters vs Climate Justice”. (Septiembre 1999). En: <https://bit.ly/3Vr2BD1>

³ CorpWatch, “Bali Principles of Climate Justice” (Agosto 2002). En: <https://bit.ly/3WqMAhE>

⁴ Scielo, “Noción y elementos de la justicia ambiental: directrices para su aplicación en la planificación territorial y en la evaluación ambiental estratégica”. En: <https://bit.ly/3Q8s8zT>

⁵ UNICEF, “Climate Justice Roundtable” (Febrero 2022). En: <https://bit.ly/3WmKDT8>

⁶ *Ibíd.*

⁷ University of California – Center for Climate Justice, “What is Climate Justice?”. En: <https://bit.ly/3FTLm7m>

COP27 – Egipto 2022

En la ciudad de Sharm el Sheikh (Egipto), se celebró entre el 6 y el 20 de noviembre de 2022, la 27^o Conferencia de la Partes (COP) de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), también llamada “COP27”. Los representantes de los 193 países adoptaron al cierre del encuentro un documento final que entre sus principales hitos destaca la financiación por “pérdidas y daños” a los países “más vulnerables” afectados por los desastres climáticos, sentando un precedente en materia de justicia climática.

En particular, el Punto 27 del acuerdo⁸, acogió por primera vez la incorporación de arreglos económicos que respondan a la pérdida y daños asociados por el cambio climático. Si bien dicha incorporación representa una declaración más bien política, se espera que en la próximo encuentro en 2023 se puedan establecer detalles más específicos sobre su funcionamiento, características e implementación.

El secretario general de las Naciones Unidas, António Guterres, expresó que la presente “conferencia ha dado un paso importante hacia la justicia”, aunque “está claro que esto no será suficiente, pero es una señal política muy necesaria para reconstruir la confianza rota”.⁹

Cabe señalar que desde 2009, los países desarrollados comprometieron una financiación climática colectiva de US\$100.000 millones al año para ayudar a las economías en desarrollo a reducir las emisiones y adaptarse a los efectos del cambio climático. Sin embargo, la cifra -que a 2020 alcanzó solo los US\$83 mil millones- ha ido principalmente destinada a la mitigación y solo un tercio a la adaptación.¹⁰

Es por ello, que dado el aumento en la frecuencia e intensidad de los fenómenos meteorológicos extremos, los países subdesarrollados están requiriendo no solo un aumento de la financiación para la adaptación, sino también de compensación urgente por pérdidas y daños, razón por la que el consenso político alcanzando en la COP27 resulta de gran relevante para avanzar hacia una mayor justicia climática.

Asia Pacífico

De acuerdo a diversos informes y reportes internacionales, la región del Asia Pacífico es indicada como una de las más impactados por los eventos climáticos extremos, siendo los pequeños Estados insulares del Pacífico los más afectados, ante el latente aumento de los océanos producto de calentamiento global y deshielo de los polos.

Según la Organización Meteorológica Mundial (OMM), se prevé que la creciente subida del nivel del mar y el continuo calentamiento de los océanos afecte los medios de subsistencia, el turismo, la salud, alimentación, energía y seguridad hídrica de las zonas costeras, en particular los Estados insulares.¹¹

Dada la vulnerabilidad de dichos países, en 2019 el Foro de Islas del Pacífico (Pacific Islands Forum) publicó la Estrategia 2050 para el Continente Pacífico Azul (The 2050 Strategy for the Blue Pacific

⁸ UNFCCC, “Conference of the Parties Twenty-seventh session”. En: <https://bit.ly/3U99PLc>

⁹ Naciones Unidas - Noticias ONU, “La Conferencia sobre el Cambio Climático se cierra con un paso hacia la justicia”. En: <https://bit.ly/3GLKkwh>

¹⁰ Wood Mackenzie, “Asia can play its part on climate justice”. En: <https://bit.ly/3vg6ijY>

¹¹ CEPAL, “La Organización Meteorológica Mundial presenta informe”. En: <https://bit.ly/3GiZliZ>

Continent) con el fin de abordar las preocupaciones relacionadas al impacto del cambio climático.¹²

En marco de la COP27, la OMM presentó un informe donde expuso cómo los desastres relacionados con el clima están socavando el desarrollo socioeconómico y amenazando la salud, la seguridad alimentaria y del agua en la región del Pacífico sudoccidental que engloban los pequeños Estados insulares.¹³

En 2021, la región tuvo 57 peligros naturales (el 93% de los cuales fueron inundaciones y tormentas), afectando directamente a 14,3 millones de personas y causando daños económicos por US\$5.700 millones. Mientras que los países más impactados en 2021 fueron Australia, con pérdidas económicas de US\$2.500 millones debido a inundaciones en la región, luego Nueva Zelanda (US\$247 millones) y Malasia (US\$200 millones). De acuerdo al informe, se estima que el daño económico de las tormentas aumentó en un 30%, y que las inundaciones lo hicieron en más del doble en comparación con las últimas dos décadas.¹⁴

"El presente informe muestra que el aumento del nivel del mar ha continuado en la región. Dado que hay muchos países insulares en la región y la mayoría de las grandes ciudades se encuentran en zonas costeras, esta tendencia podría exacerbar las vulnerabilidades con respecto a las marejadas ciclónicas, las inundaciones costeras y la erosión, la seguridad alimentaria e hídrica y, en última instancia, la habitabilidad y sostenibilidad de la región", apuntó Petteri Taalas, secretario general de la OMM.¹⁵

A pesar de estar en la primera línea del cambio climático, muchos países de la región del Pacífico sudoccidental no tienen suficientes herramientas para adaptarse. Existiendo grandes lagunas en los sistemas de observación y los servicios de alerta temprana. Es por ello que uno de los objetivos prioritarios de la nueva iniciativa de "Alertas Tempranas para Todos" de las Naciones Unidas, es garantizar que todos en la Tierra estén protegidos en los próximos cinco años.¹⁶

Por otro lado, sin considerar a los pequeños Estados insulares del Pacífico, de acuerdo a mediciones como el Índice de Riesgo Climático Global 2021, entre los años 2000 y 2019, de los 10 países más afectados seis son asiáticos, entre ellos Myanmar, Filipinas, Bangladesh, Pakistán, Tailandia y Nepal. Mientras que la lista es completada por países del Caribe como Puerto Rico (quien lidera el ranking), Haití y Bahamas; siendo Mozambique el único fuera de estas regiones.¹⁷

Conclusiones

El cierre de la COP27, trajo consigo un importante hito en materia de justicia climática. Si bien no implicó nuevos y más estrictos compromisos en el ámbito de la reducción de la temperatura global, el acuerdo implicará la creación de un fondo de pérdidas y daños para los países más vulnerables por el cambio climático. Si bien dicha financiación recaerá básicamente sobre los países desarrollados

¹² Pacific Islands Forum, "The 2050 Strategy for the Blue Pacific Continent". En: <https://bit.ly/3VFlget>

¹³ La Vanguardia, "Las islas del Pacífico se calientan tres veces más que la media mundial". En: <https://bit.ly/3vggcCb>

¹⁴ *Ibíd.*

¹⁵ *Ibíd.*

¹⁶ Naciones Unidas, "La ONU lanza un nuevo plan mundial de alertas tempranas a cinco años vista". En: <https://bit.ly/3WrlyXc>

¹⁷ German Watch, "Índice de Riesgo Climático Global 2021". En: <https://bit.ly/3WtiQAE>



-quienes más han contribuido al calentamiento global- Chile (junto a Alemania) jugó un relevante rol como facilitador de la iniciativa, que fue aceptada de manera unánime por todas las Partes.

Nuestro país, si bien es indicado como uno de los vulnerables ante el cambio climático, en relación al contexto internacional, posee una economía con un desarrollo más alto que la de otras naciones, motivo por el que es altamente probable que dichos fondos estén focalizados en países vulnerables y de bajos ingresos de regiones como el Sudeste Asiático, Estados insulares del Pacífico y el Caribe.

Por otro lado, a nivel nacional, la promulgación de la Ley Marco de Cambio Climático (mayo 2022), representó un importante avance en la materia, ya que reconoce la importancia de la justicia social y ambiental en la acción climática, incorporando 15 principios, entre ellos el de equidad y justicia climática; y transversalidad.¹⁸

En cuanto al primer principio, este se refiere al deber del Estado de “procurar una justa asignación de cargas, costos y beneficios, con enfoque de género y especial énfasis en sectores, comunidades y ecosistemas vulnerables al cambio climático”. Mientras el segundo dice relación con el rol del Estado en promover la participación ciudadana en la gestión del cambio climático, de los distintos niveles territoriales y sectores sociales.¹⁹

Asimismo, en la actualización de su Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC en inglés), Chile incorporó el concepto de transición justa. Este concepto es un marco orientador para la inversión pública y privada en pos de un desarrollo económico que sea sostenible e inclusivo. La NDC considera también la equidad y la igualdad de género, comprometiéndose al desarrollo de una “Estrategia de Desarrollo de Capacidad y Empoderamiento Climático” que considere los objetivos de desarrollo sostenible, criterios de equidad intergeneracional y de género, así como también de transición justa.

¹⁸ BCN Ley Chile, “Ley 21455”. En: <https://bit.ly/3FTDGSQ>

¹⁹ *Ibíd.*